

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 7 (siete) de septiembre de 2007 (dos mil siete), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:45 horas, presidida por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE solicita su intervención en Asuntos Generales para emitir un pronunciamiento, asimismo en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS solicita su intervención en Asuntos Generales en relación aumento del diesel y la gasolina. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL. **2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO. **3.-** PROPUESTA QUE PRESENTAN LAS

FRACCIONES PARTIDIARIAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA DESIGNAR AL CONTRALOR MUNICIPAL. 4.- PROPUESTA QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES, PARA LA INTEGRACIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL. 5.-DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 6.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES Y PARTICULARES, CON MOTIVO DE LA ROMERIA DEL 15 DE SEPTIEMBRE. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VIRGINIO DOMINGUEZ RADDATZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE UN TERRENO RUSTICO No. 8 DEL PREDIO DENOMINADO SAN MIGUEL DE CASA BLANCA DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. OMAR VAZQUEZ TELLO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA No. 198 P1/5 DEL EJIDO FELIPE ANGELES DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL. 9.- INICIATIVA DE RESOLUTIVO QUE PRESENTA EL C. CP JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 10.- ASUNTOS GENERALES. 10.1.- INTERVENCIÓN DEL C. DR. ARMANDO CECEÑAS, REPRESENTANTE DE LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE DURANGO, EN RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE FIESTAS EN DICHO FRACCIONAMIENTO. 10.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE PARA FIJAR UN POSICIONAMIENTO. 10.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS EN RELACION AL AUMENTO A LA GASOLINA Y AL DIESEL.

Punto No. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura al dictamen que a la letra dice: “...El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal; de conformidad con las atribuciones que me confiere los artículos 61 de la Ley Orgánica del municipio Libre y 4 y 10 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, vengo a presentar propuesta de acuerdo a efecto de ratificar el nombramiento del C. Ing. Gustavo Soria Carrera, para ocupar el cargo de Director Municipal de Protección Civil, bajo los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre establece en su Artículo 61 que: “para el ejercicio de sus atribuciones, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal. SEGUNDO.- Que en el artículo 4 del Reglamento de la Administración

Pública del Municipio de Durango se establece que para el despacho de los asuntos de la Administración Pública, el Presidente Municipal se apoyará en una Secretaría Municipal, una Dirección Municipal de Finanzas y Administración, las dependencias, los organismos administrativos y los institutos señalados en el propio reglamento.

TERCERO.- Que el Artículo 10 del citado cuerpo legal establece en su fracción V que: “el titular del Ejecutivo Municipal contará, además de las facultades expresamente señaladas por la ley, con las obligaciones y atribuciones siguientes: ...V.- Designar y remover libremente al Secretario Municipal, al Director Municipal de Administración y Finanzas, al Juez Administrativo Municipal, y a los titulares de las dependencias, institutos u organismos municipales, que sólo entrarán en funciones hasta la ratificación de su nombramiento mediante acuerdo calificado del Ayuntamiento y la protesta de ley, que efectuará el propio Presidente Municipal”.

CUARTO.- Que el Artículo 16 del multicitado Reglamento contempla dentro de la organización de la Administración Pública Municipal, a la Dirección Municipal de Protección Civil, como la dependencia encargada de la aplicación del Reglamento Municipal correspondiente, y que es la responsable de integrar el Sistema Municipal de Protección Civil, aspecto de suma relevancia en lo que se refiere a la organización ciudadana en casos de desastres y contingencias naturales, además de tener bajo su mando al Heroico Cuerpo de Bomberos.

QUINTO.- Que el C. Ing. Gustavo Soria Carrera, cuenta con la experiencia administrativa necesaria y la capacidad probada para detentar la titularidad de la Dirección Municipal de Protección Civil. Por todo lo anterior someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda:

PRIMERO.- Se ratifica al C. Ing. Gustavo Soria Carrera, como Director Municipal de Protección Civil.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal para que le tome la correspondiente Protesta de Ley.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

Punto No. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura al dictamen que a la letra dice: “...El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, me permito poner a su consideración, la propuesta de acuerdo para la integración del Consejo Consultivo del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango, previsto en el Artículo 19 del acuerdo de su creación, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el artículo 19 del Acuerdo de Creación del Organismo Publico Descentralizado Aguas del Municipio de Durango establece que el organismo operador contará con un Consejo Consultivo, como órgano colegiado de apoyo y auxilio para la realización de sus objetivos, mismo que se integrará con nueve ciudadanos que serán designados mediante Acuerdo del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.

SEGUNDO.- Que el artículo citado determina que se deberá incorporar en la conformación del Consejo Consultivo

a las principales organizaciones representativas de los sectores sociales y privado, y de los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio. TERCERO.- Que para la debida integración del Consejo Directivo de Aguas del Municipio de es fundamental integrar el Consejo Consultivo, conformado por distinguidos ciudadanos representativos de los deferentes sectores sociales del municipio. Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confieren la fracción III, Inciso a) del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 28 fracción II, 29 y demás relativos y aplicables de la Ley de Agua para el Estado, 24 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Gobierno; y 19 del Acuerdo de Creación del Organismo Públicos Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se aprueba la integración del Consejo Consultivo del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, con los siguientes ciudadanos: 1).- Ing. Héctor Alfonso Diez Rubio. 2).- M.C Isela Flores Montenegro. 3).- M.C. Raúl Solís Moreno. 4).- Ing. Tomas Enrique Flores Rangel. 5).- C.P. Jorge Eduardo Mijares Casas. 6).- Ing, Jorge Clemente Mojica Vargas. 7).- Ing. Jesús Edmundo Ravelo Duarte. 8).- Arq. Luis Ortega Piñeda. 9).- L.A.E. Juan Francisco Gutiérrez Fragoso. SEGUNDO: Considerando la importancia y urgencia que requiere el Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, por ser una de las dependencias que otorga uno de los servicios mas sensibles a la ciudadanía, solicito respetuosamente que el Consejo desarrolle su primera sesión de manera inmediata, a efecto de elegir al Presidente y Vicepresidente, con sus respectivos suplentes, los cuales habrán de representar a los usuarios del servicio y al propio Consejo Consultivo ante el Consejo Directivo del Organismo Operador, responsable de nombrar al Director General de Aguas del Municipio de Durango. TERCERO.- Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- PROPUESTA QUE PRESENTAN LAS FRACCIONES PARTIDIARIAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA DESIGNAR AL CONTRALOR MUNICIPAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...Los integrantes de la fracción de regidores del Partido Revolucionario Institucional, nos permitimos poner a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la siguiente propuesta para designar al Contralor Municipal, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Artículo 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango establece que: “El Ayuntamiento contará con una Contraloría Municipal como órgano técnico contable del mismo, cuyo enlace será la Comisión de Hacienda o su equivalente. Su titular será nombrado por el Ayuntamiento a partir de los candidatos propuestos, uno por cada fracción partidaria”. SEGUNDO.- El Artículo 27, inciso C), Fracción XIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que: “Son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos: C) En materia de Hacienda Pública Municipal: XIII.- Aprobar el nombramiento de titular de la Contraloría Municipal.

TERCERO.- Los integrantes de este Ayuntamiento pertenecientes al Partido Revolucionario Institucional, hemos agotado el procedimiento que señala el Capítulo X del Título Segundo del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y se ha otorgado por la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento la declaración de la formal constitución de la fracción partidaria del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTO.- Con ese carácter y a nombre de la fracción que coordino, vengo a proponer al C.P. Oscar Erasmo Navar García Como Contralor Municipal, ya que tiene el perfil adecuado para desempeñar el cargo. La importancia de este cargo radica en que a través de la Contraloría Municipal se vigila el ejercicio del gasto público municipal, así como el desempeño interno de los funcionarios. Por tal motivo, la experiencia y el conocimiento de las ramas de fiscalización resultan de la mayor importancia para este cargo. Por las razones expuestas, me permito poner a la consideración la propuesta antes mencionada. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO dice lo siguiente: "... En virtud de que la ley que nos rige en la materia nos permite como fracción hacer una propuesta al tenor del tema en discusión, y en virtud de que nuestro planteamiento se había orientado, hacia el perfil de quien ostentara este importante cargo para la transparencia de los recursos públicos del municipio recae la propuesta en una persona que cumple con este perfil de una persona de la sociedad civil, que no está ligada a los partidos políticos, y que por su trayectoria que se nos ha transmitido es de bastante experiencia ya probada nosotros declinamos nuestra capacidad de proponer en esa virtud. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- PROPOSTA QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES, PARA LA INTEGRACIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL..** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Las fracciones de Regidores que integramos el Honorable Ayuntamiento de Durango, nos permitimos proponer a este Honorable Pleno del Cabildo, a los CC. Regidores que formarán parte de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 31 de octubre de 1997, el Honorable Ayuntamiento de Durango, tuvo a bien aprobar y publicar el Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango. SEGUNDO.- Que en el Artículo 2 del citado Reglamento, establece que "...El Gobierno Municipal a través del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango, proporcionará servicios de asistencia social entre la población del municipio, tendientes a lograr el desarrollo integral de los individuos, la familia y la comunidad. TERCERO.- Que para el estudio, planeación, dirección, administración y control, el Sistema DIF Municipal contará con la siguiente Estructura Orgánica: I.- Patronato. II.- Junta de Gobierno. III.- Dirección General; y IV. Comisario CUARTO.- En el artículo 15 del Reglamento en mención, establece que "...La Junta de Gobierno estará integrada en la forma siguiente: ... I.- Un Presidente que será el Director General del DIF Municipal II.- Los titulares de la Secretaría Municipal, de la Tesorería Municipal y de las dependencias administrativas municipales

encargadas de la salud, educación, cultura, deporte, desarrollo urbano y obras públicas, III.- Un miembro por cada fracción de partido representada en el Ayuntamiento, quienes serán electos por el Cabildo. IV.- Se invitará a formar parte de la Junta de Gobierno a miembros de las instituciones o dependencias federales y estatales del sector salud, así como un representante del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango. En virtud de lo anteriormente expuesto, los coordinadores de las fracciones partidarias que integramos el H. Ayuntamiento, nos permitimos someter a consideración de este Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Los coordinadores de las fracciones partidarias proponemos a los CC. Ivette Karina Palencia Meza y Gina Gerardina Campuzano González, Octavo y Décimo Cuarto Regidores respectivamente, como integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango queda integrada de la siguiente manera: Presidente: Dr. Marco Antonio Aguilar Martínez, Director General del DIF. Profr. Jaime Fernández Caracho, Secretario Municipal y del Ayuntamiento. C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Dr. Alejandro Campa Avitia, Director Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente. Profr. Guillermo Vargas Alvarado, Director Municipal de Educación, Ing. Enrique Escajeda González, Director del Instituto Municipal del Arte y la Cultura. Profr. José Luis Preza Romero, Director del Instituto Municipal del Deporte. Ing. Heriberto Villarreal Flores, Coordinador General del COPLADEM, Dra. Elvia Patricia Herrera Gutiérrez, Representante de la Secretaría de Salud, Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor. Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor. Titular de la Contraloría Municipal. Comisario. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Nájera Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Sarabia No. 1110 del Barrio de Tierra Blanca de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Enrique Nájera Soto, solicita autorización para realizar la venta de frutas de temporada, aguas y quiote en un triciclo, a ubicarse en calle Juárez y Baca Ortiz, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal

de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el triciclo para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad por la cual transitan un gran número de vehículos, por lo que su instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar, además de que se encontraría dentro del área de la ciudad conocida como centro histórico. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Nájera Soto, realizar la venta de frutas de temporada, aguas y quiote en un triciclo, a ubicarse en calle Juárez y Baca Ortiz, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Gabina Castrejón Lara, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Sarabia No. 1110 del Barrio de Tierra Blanca de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Gabina Castrejón Lara, solicita autorización para realizar la venta de dulces, duros, churros, mangonadas, chocobananas, semillas y juguetes en un triciclo de 3.00 x 1.00 mts, de manera ambulante por escuelas primarias, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de Lunes a Viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende realizar dicha

actividad de manera ambulante, y no especifica con exactitud los lugares por donde se efectuaría dicha venta, lo que traería como consecuencia que se instalara en lugares donde se ocasione la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Gabina Castrejón Lara, realizar la venta de dulces, duros, churros, manguanadas, chocobananas, semillas y juguetes en un triciclo de 3.00 x 1.00 mts, de manera ambulante por escuelas primarias, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de Lunes a Viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. León Albarrán López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Constitución No. 606 de la Col. Justicia Social de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. León Albarrán López, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo de 2.50 x 1.90 mts, a ubicarse en 20 de Noviembre y Rodrigo de Viveros de la Col. Nueva Vizcaya, en un horario de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el triciclo para realizar dicha actividad en el arroyo de la vialidad por la cual transitan un gran número de vehículos, y su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar, además de que no se reúnen las condiciones de salud necesarias para poder laborar con dicho giro. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad.

En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. León Albarrán López, realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo de 2.50 x 1.90 mts, a ubicarse en 20 de Noviembre y Rodrigo de Viveros de la Col. Nueva Vizcaya, en un horario de Lunes a Sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Esperanza Soto Lugo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Acanto No. 115 del Fracc. Jardines de Durango de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Esperanza Soto Lugo, solicita autorización para instalar un puesto movable de 1.52 x .76 mts., para realizar la venta de chiles rellenos y antojitos mexicanos, a ubicarse en Blvd. Felipe Pescador frente al Tecnológico, en la Col. Francisco Zarco, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en un área de propiedad privada, por lo que no compete a esta Comisión otorgar el permiso solicitado. Así mismo la interesado deberá de acudir con la autoridad competente para la autorización correspondiente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Esperanza Soto Lugo, instalar un puesto movable de 1.52 x .76 mts., para realizar la venta de chiles rellenos y antojitos mexicanos, a ubicarse en Blvd. Felipe Pescador frente al Tecnológico, en la Col. Francisco Zarco, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Elena Rueda Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Arriaga L-25 M-27 de la Col. Valle del Guadiana de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la

vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. María Elena Rueda Simental, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en un puesto fijo de 2.50 x 1.90 mts, a ubicarse en calle Teresa de Calcuta y David Reynoso de la Col. Valle del Guadiana, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de Lunes a Domingo. **SEGUNDO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad de manera fija sobre el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un regular número de vehículos, y su instalación ocasionaría la obstrucción permanente del paso peatonal y vehicular del área. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. María Elena Rueda Simental, realizar la venta de gorditas en un puesto fijo de 2.50 x 1.90 mts, a ubicarse en calle Teresa de Calcuta y David Reynoso de la Col. Valle del Guadiana, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de Lunes a Domingo. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Bonifacio Cabrera Silva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aldama No. 332 del Barrio de Tierra Blanca de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. José Bonifacio Cabrera Silva, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa en un triciclo de 1.00 x 1.50 mts, a ubicarse en calle Gral. Tornel, entre Flamingos y Jilgueros del Fracc. Silvestre Revueltas, en un horario de 07:00 a 14:00 horas de Lunes a Domingo. **SEGUNDO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto

por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el triciclo para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un gran número de vehículos y peatones, por lo que su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Bonifacio Cabrera Silva, realizar la venta de barbacoa en un triciclo de 1.00 x 1.50 mts, a ubicarse en calle Gral. Tornel, entre Flamingos y Jilgueros del Fracc. Silvestre Revueltas, en un horario de 07:00 a 14:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Serapio Romero González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Sarabia No. 1110 del Barrio de Tierra Blanca de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Serapio Romero González, solicita autorización para realizar la venta de bisutería, collares para perro, posters y antenas, de manera ambulante por escuelas, utilizando un caballete y tendido, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de Lunes a Viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende realizar dicha actividad económica de manera ambulante, ubicándose a las afueras de diferentes escuelas, no especificando con exactitud los lugares donde se efectuaría dicha venta, por lo que se podría ocasionar que esta se efectuara en lugares donde se ocasione la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o

ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Serapio Romero González, realizar la venta de bisutería, collares para perro, posters y antenas, de manera ambulante por escuelas, utilizando un caballete y tendido, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de Lunes a Viernes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Barrera Medina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 24 de Febrero No. 208 de la Col. Constitución de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alejandro Barrera Medina, solicita autorización para realizar la venta de elotes en un triciclo, a ubicarse en la Plaza de Armas, en un horario de 16:00 a 22:00 horas, los días Domingos y días festivos. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende realizar dicha actividad económica en una plaza pública, además de que se encontraría dentro del área de la ciudad conocida como centro histórico. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 párrafo tercero del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Barrera Medina, realizar la venta de elotes en un triciclo, a ubicarse en la Plaza de Armas, en un horario de 16:00 a 22:00 horas, los días Domingos y días festivos. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Bertina Márquez Nava, con domicilio para oír y recibir notificaciones en privada Isabel Almanza No. 104 de la Col. José Martí de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. María Bertina Márquez Nava, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hot-dogs, carne asada y burros en un puesto semifijo de 2.00 x 1.30 mts, a ubicarse en calle 6 de Julio esquina con Blvd. Domingo Arrieta, al exterior del No. 103, de la Col. José Martí, en un horario de 12:00 a 24:00 horas de Lunes a Domingo. **SEGUNDO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un gran número de vehículos, y su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. María Bertina Márquez Nava, realizar la venta de hamburguesas, hot-dogs, carne asada y burros en un puesto semifijo de 2.00 x 1.30 mts, a ubicarse en calle 6 de Julio esquina con Blvd. Domingo Arrieta, al exterior del No. 103, de la Col. José Martí, en un horario de 12:00 a 24:00 horas de Lunes a Domingo. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Angel Galindo Cabrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Sarabia No. 1302 de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Angel Galindo Cabrera, solicita

autorización para realizar la venta de barbacoa en un triciclo de 1.50 x .90 mts, a ubicarse a la salida del Mercado de Abastos de la Col. El Refugio, 3 metros antes de llegar al Blvd. Domingo Arrieta, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que el solicitante pretende instalar el triciclo para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un gran número de vehículos, y su instalación ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Angel Galindo Cabrera, realizar la venta de barbacoa en un triciclo de 1.50 x .90 mts, a ubicarse a la salida del Mercado de Abastos de la Col. El Refugio, 3 metros antes de llegar al Blvd. Domingo Arrieta, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. de los Angeles Alferez Guerra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tlaquenahuque No. 214-A de la Col. Azcapotzalco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. de los Angeles Alferez Guerra, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 1.20 x 1.10 mts, para realizar la venta de tacos y burros al vapor, a ubicarse en Av. División Durango esquina con calle Guadalupe Victoria del Fracc. Domingo Arrieta. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica de manera fija sobre el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un gran

número de vehículos, y su instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. de los Angeles Alferez Guerra, instalar un puesto fijo de 1.20 x 1.10 mts, para realizar la venta de tacos y burros al vapor, a ubicarse en Av. División Durango esquina con calle Guadalupe Victoria del Fracc. Domingo Arrieta. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sonia Ivonne López Castrejón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Sarabia No. 1110 del Barrio de Tierra Blanca de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Sonia Ivonne López Castrejón, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x 3.00 mts., para realizar la venta de antojitos mexicanos y bebidas, a ubicarse en Av. Revolución, frente a la maquiladora A.M.S.A., del Fracc. Domingo Arrieta, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado que la solicitante pretende instalar el puesto para realizar dicha actividad económica en el arroyo de la vialidad, por la cual transitan un gran número de vehículos, y su instalación en el área ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular. Por lo tanto esta Comisión consideró improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene a lo establecido por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el

libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Sonia Ivonne López Castrejón, instalar un puesto semifijo de 2.00 x 3.00 mts., para realizar la venta de antojitos mexicanos y bebidas, a ubicarse en Av. Revolución, frente a la maquiladora A.M.S.A., del Fracc. Domingo Arrieta, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de Lunes a Domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES Y PARTICULARES, CON MOTIVO DE LA ROMERÍA DEL 15 DE SEPTIEMBRE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura a la propuesta de acuerdo que a la letra dice: “...Los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado Propuesta de Acuerdo, mediante la cual se apruebe la autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades económicas a las Organizaciones de Comerciantes y particulares por motivo de la tradicional Romería del día 15 de Septiembre, basándonos para ello en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido solicitudes por parte de las diferentes organizaciones de comerciantes las cuales año con año han trabajado en esta festividad del día 15 de Septiembre, y una vez que se percató de que estas Organizaciones son tradicionales en dicha Romería, esta Comisión determinó otorgar dicha autorización, basándose para ello en los siguientes acuerdos tomados con las diferentes organizaciones: 1) La ubicación de los puestos de la Romería será en las calles de Juárez, Constitución y 5 de Febrero y hacia el sur hasta la calle Pino Suárez entre Constitución y Juárez, por lo que no se permitirá la instalación de ningún comerciante sobre la Av. 20 de Noviembre ni en el cruce de las calles 5 de Febrero y Constitución hacia el Poniente, ni en los alrededores y sobre la Plaza IV Centenario. 2) El total de personas de estas Organizaciones a participar en la Romería del 15 de Septiembre será de 268, lo anterior basándose en los padrones de cada año, así como la participación de personas independientes, siendo un total de 315 comerciantes aprox. 3) La Subdirección Municipal de Vialidad, procederá al cierre de las calles en punto de las 14:00 horas del día 15 de Septiembre. 4) Solo se permitirá la entrada de vehículos para bajar mercancía de los comerciantes de 15:00 a 17:00 horas del día del evento. 5) Los comerciantes contarán con la supervisión de la Unidad Municipal de Protección Civil, la cual verificará y autorizará las medidas de seguridad de todos y cada uno de los puestos, a). en materia de gas L.P. se deberá de contar con no más de un cilindro de gas de 30 kilos para la elaboración de los productos b). la distancia

mínima permitida entre los cilindros de gas y fuentes de calor será de 3 metros c). todas las conexiones de gas serán con regulador incluido no serán permitidas las conexiones directas o sin reguladores d). los puestos instalados en dicha romería que no cuenten con manguera metálica coflex, no se permitirá el funcionamiento, así como puestos con habilitación de alambres, abrazaderas o plásticas e). se deberá de contar con extintores de P.Q.S. de 1 o 2 kg. Como mínimo en cada uno de los puestos de dicha romería con venta de alimentos o fuentes de calos activas (estufas, calentones, cómales etc., f). se prohíbe la colocación de anafres, cómales g). todos los locales deberán de contar con caja interruptora de fusibles con fusibles, no permitiendo la colocación de “diablitos” o accesorios que alteren el funcionamiento de dicho sistema h). se deberá de emplear clavijas o conexiones adecuadas evitando con ello la improvisación de las conexiones y queda prohibido terminantemente el uso, venta y distribución de cuetes y otros productos que contengan pólvora. 6) Se contará con la participación del IMAC, los cuales apoyarán en la instalación de dos templetes en los cuales se presentarán eventos varios tales como: Bailables, grupos musicales, animadores, etc. los cuales se ubicarán en el lugar que esta Dependencia determinen, en coordinación con La Coordinación General de Inspección Municipal, lo anterior con la finalidad de ubicarlos en zonas donde no se afecte a los comercios establecidos ni a los mismos comerciantes particulares. 7) Se contará con la colaboración de Aguas del Municipio, para la instalación de baños públicos portátiles, los cuales se ubicarán en el callejón de las Mariposas. 8) La Dirección Municipal de Servicios Públicos procederá a la instalación de tambos y contenedores de basura, así mismo habrá barredores manuales. De igual manera procederán a realizar lo conducente en materia de alumbrado de cada uno de los puestos. 9) La cuota por puesto establecida por la Comisión en común acuerdo con las Organizaciones participantes de dicho evento, será de \$ 72.00 (setenta y dos pesos 00/100 m.n.) y la fecha límite para efectuar el pago será el día viernes 14 de Septiembre hasta las 15:00 horas. 10) La Coordinación General de Inspección Municipal, no permitirá la instalación de ningún comerciante que no haya efectuado el pago correspondiente. 11) Los comerciantes que no hayan pagado el permiso correspondiente para participar en esta Romería, no podrán participar en el año 2007. 12) El retiro de los puestos será de las 00:00 horas del día 16 de septiembre. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO: Se autoriza la instalación de puestos y la realización de actividades comerciales a diferentes Organizaciones de comerciantes y particulares, por motivo de la romería del 15 de Septiembre. En base a los considerandos expuestos en el presente dictamen. SEGUNDO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que personal de ésta Dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, así como de la organización del tránsito vehicular en esta área. TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil a efecto de que mediante el operativo necesario resguarden el área en caso de presentarse cualquier tipo de accidente. CUARTO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal a efecto de que personal de ésta Dependencia verifique la correcta instalación de los puestos, así como supervisar de que cada uno

de los comerciantes cuenten con su permiso correspondiente. QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta Dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado, así mismo se realicen las tareas de limpieza del área. SEXTO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, para que proceda a recibir el pago correspondiente de quien presente antecedentes que compruebe que año con año se instalan en el lugar, así como a los independientes que por primera vez participan. SÉPTIMO: Se giren instrucciones a Aguas del Municipio, para que se proceda a la colocación de los baños públicos en los lugares asignados. OCTAVO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a efecto de que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de sanidad en cuanto al manejo de alimentos de cada uno de los comerciantes. NOVENO: Los permisos que sean expedidos, serán nominativos, no serán transferibles ni negociables, de lo contrario se procederá a la cancelación del permiso y retiro del mismo. DÉCIMO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realicen los pagos correspondientes en Tesorería Municipal. DÉCIMO PRIMERO: Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta de acuerdo presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VIRGINIO DOMINGUEZ RADDATZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE UN TERRENO RUSTICO No. 8 DEL PREDIO DENOMINADO SAN MIGUEL DE CASA BLANCA DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4273/07, que contiene la petición del C. Virginio Domínguez Raddatz, y con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido en el poblado Casa Blanca, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en el terreno rústico No. 8, del fracc. del predio denominado San Miguel de Casa Blanca, del Municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 05 de septiembre del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Virginio Domínguez Raddatz, para subdividir el predio ubicado en el terreno rústico No. 8, del fracc. del predio denominado San Miguel de Casa Blanca, del Municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones

jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta en la subdivisión el predio ubicado en el terreno rústico No. 8, del fracc. del predio denominado San Miguel de Casa Blanca, del Municipio de la capital.

PROYECTO DE RESOLUTIVO: El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Virginio Domínguez Raddatz la subdivisión del predio con una superficie original de 6-00-75 hectáreas para subdividir 10,000 mts. Cuadrados, ubicado en terreno rústico No. 8, del fracc. del predio denominado San Miguel de Casa Blanca, del Municipio de la capital. Deberá continuar su uso como terreno de agostadero y respetar usos y servidumbres, caminos y callejones. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. OMAR VAZQUEZ TELLO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA No. 198 P1/5 DEL EJIDO FELIPE ANGELES DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4308/07, que contiene la petición del C. Omar Vázquez Tello, y con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Márquez No. 618 del fraccionamiento Providencia, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en parcela No. 198 p 1/5 del ejido Felipe Angeles del Municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 05 de Septiembre del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Omar Vázquez Tello, para subdividir el predio ubicado en parcela No. 198 p 1/5 del ejido Felipe Angeles del Municipio de la Capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el

Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 62, establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta en la subdivisión del predio ubicado en parcela No. 198 p 1/5 del ejido Felipe Angeles del Municipio de la Capital.

PROYECTO DE RESOLUTIVO: El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Omar Vázquez Tello la subdivisión del predio con una superficie original de 6-31-16.26 hectáreas para subdividir 10,000 mts. Cuadrados, ubicado en parcela No. 198 p 1/5 del ejido Felipe Angeles del Municipio de la Capital. Deberá continuar su uso como terreno de cultivo y respetar usos y servidumbres, caminos y callejones.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- INICIATIVA DE RESOLUTIVO QUE PRESENTA EL C. CP JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura al dictamen que a la letra dice: “...El suscrito C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, me permito presentar iniciativa para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el artículo 6 del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango, publicado en la Gaceta Municipal número 146 de fecha 19 de agosto de 2005 establece que: “Artículo 6. El Consejo Directivo del Organismo Operador será designado, mediante resolutivo del H. Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal y estará integrado de la siguiente forma: I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal; II.- Cuatro representantes del H. Ayuntamiento, uno de los cuales fungirá como Vicepresidente, a designación del H. Ayuntamiento, para suplir en sus ausencias al Presidente; el representante del Ayuntamiento que habrá de fungir

como Vicepresidente será propuesto por el Presidente Municipal; III.- Un representante de la Comisión; IV.- Cuatro Vocales, nombrados por el Consejo Consultivo, los que provendrán de las organizaciones vecinales, comerciales, industriales o de otro tipo, integrantes de la sociedad civil que sean usuarios del servicio; V.- Un Secretario Técnico, que será el Director General del Organismo Operador, el cual tendrá voz pero no voto". SEGUNDO.- Una vez que este H. Ayuntamiento apruebe la integración del Consejo Consultivo, deberá elegir de entre sus miembros, en estricto apego a lo que establece el párrafo cuarto del Artículo 19 del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, a un Presidente, un Vicepresidente y los suplentes respectivos, mismos que de forma automática pasarán a formar parte del Consejo Directivo. Por ello, se deberá comunicar a la brevedad, a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal para su debida integración en el dictamen correspondiente. TERCERO.- Resulta indispensable la debida integración del Consejo Directivo de Aguas del Municipio de Durango para que este, designe y otorgue el nombramiento correspondiente al Director General quien es el responsable de ejecutar los acuerdos, disposiciones, obras y la realización de los distintos trámites jurídicos, fiscales, contractuales y laborales del Organismo Operador. Asimismo, atender de manera inmediata esta dependencia que presta uno de los servicios más indispensables a la ciudadanía. Por lo anteriormente expuesto, éste H. Ayuntamiento presenta la siguiente: **INICIATIVA DE PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 28 Fracción II, 29 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Gobierno y 6, 19, 20 y demás relativos y aplicables del acuerdo de creación del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, Resuelve: PRIMERO.- Se aprueba la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, quedando de la siguiente manera: I. Presidente: C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango. II. 4 vocales, miembros del H. Ayuntamiento: - Lic. Carlos Matuk López de Nava, Quinto Regidor. - Lic. José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor. -Lic. Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor. -L.A. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor III. El representante de la Comisión de Agua del Estado de Durango. Lic. Miguel Ángel Herrera Tapia. IV. 4 vocales, del consejo consultivo del propio organismo; cuyos nombres serán aportados por el propio consejo. V. Secretario Técnico: Director General de AMD. SEGUNDO.- En la primera sesión del Consejo Directivo y en estricto apego a lo establecido en el Artículo 14 del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, deberán nombrar al Director general del Organismo, mismo que ocupará de inmediato el lugar que le corresponda en el propio consejo directivo. TERCERO.- Túrnese a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal para su análisis y dictamen. Acto seguido en uso de la palabra el C. Presidente Municipal C.P. JORGE HERRERA CALDERA dice lo siguiente: "... instruyo al C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; para que este asunto sea turnado a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal. Y dada la importancia y urgencia de que se nombre al Director General del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, y de conformidad con las facultades que me otorga el Artículo 42 Fracción III de la Ley

Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y Artículo 29 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, les convoco a Sesión Extraordinaria el día de hoy en punto de las 13:00 horas, para tratar el dictamen respectivo. **Punto No. 10.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 10.1.- INTERVENCIÓN DEL C. DR. ARMANDO CECEÑAS, REPRESENTANTE DE LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE DURANGO, EN RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE FIESTAS EN DICHO FRACCIONAMIENTO.** En seguida en uso de la palabra el C. Dr. Armando Ceceñas da lectura a un oficio que a la letra dice: "...Por medio de la presente los suscritos vecinos del fraccionamiento Jardines de Durango comparecemos ante Ustedes con la finalidad de exponer la problemática que estamos viviendo con motivo de la construcción de un "salón de fiestas" con domicilio en calle Ave del Paraíso No. 50 (128) y calle Adelfa No. 111 (que abarca ambas calles). Dicha construcción se ha hecho al margen de la normatividad existente para terrenos con vocación habitacional, hechos que denunciarnos en el mes de noviembre del año 2006 a las entonces autoridades de la Dirección de Obras Públicas Municipales, de las cuales no recibimos respuesta. Ante esta actitud por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipales sus servidores se entrevistaron con las comisiones de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, así como con la Comisión de las Actividades Económicas de este H. Cabildo. Habiendo dictaminado la Comisión de Obras Públicas instruir a la Dirección Municipal de Obras Públicas para que sean suspendidos toda clase de trabajos en el interior de estos domicilios; instrucción que no cumplimentó la Dirección Municipal de Obras Públicas. Asimismo la Comisión de las Actividades Económicas tuvo a bien expresar que no fueron consultados los vecinos cercanos a esta construcción que afecta la paz, tranquilidad y bienestar de los habitantes de este fraccionamiento; resaltando que en el análisis conjunto que efectuaron la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano con la Comisión de las Actividades Económicas no encontraron antecedentes de otorgamiento de uso de suelo. En tal virtud y de acuerdo con las políticas anunciadas por este H. Ayuntamiento de Durango trienio 2007-2010 en el sentido de tender las demandas ciudadanas y de velar por el bienestar de las mayorías, solicitamos a este H. Cabildo tenga a bien ser consecuente con estos postulados, y así de esta manera no se vea afectado nuestro patrimonio así como el bienestar, la paz y tranquilidad que hemos conseguido a lo largo de toda una vida de trabajo. Conocedores de la gran sensibilidad política de este H. Cabildo, encabezado por el C.P. Jorge Herrera Caldera, esperamos una respuesta favorable a nuestro planteamiento que beneficiará a las familias de este fraccionamiento. Anexamos normas de construcción del fraccionamiento, oficio de inconformidad turnado a la Dirección Municipal de Obras Públicas, Oficios girados a la Comisión de Obras Públicas, y a Comisión de las Actividades Económicas. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER dice lo siguiente: "... Comentarle al compañero Carlos Ceceñas nosotros cuando recibimos a la Comisión de Actividades Económicas nos dimos cuenta que este es un tema que le preocupa mucho a los colonos de Jardines de Durango, nosotros en la próxima reunión o sesión que tengamos de la Comisión de las Actividades Económicas vamos a analizar a profundidad este tema y obviamente le vamos a pedir a la Comisión de Obras Públicas que haga lo propio para tener un intercambio de opiniones. Pero que sepa el

ciudadano Ceceñas que primero que nada que si los colonos de este fraccionamiento no están de acuerdo con la instalación de un lugar que les va a ocasionar desorden nosotros vamos a velar por el interés que tienen todos los ciudadanos de esta parte de la ciudad de que haya armonía. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO dice lo siguiente: "... Para comentarle a los miembros de este Cabildo y a los vecinos del fraccionamiento Jardines que reconocemos que desde los orígenes de este fraccionamiento ellos siempre han reclamado sus derechos cuando se pretendió meter adoquín sobre las calles, después cuando se pretendió poner de manera arbitraria un monumento en los jardines ahora en este caso también nos parece que debemos nosotros manifestarles como grupo de regidores que si está en su derecho solicitar este planteamiento que nos parece a nosotros justo que nos parece que va en beneficio de las familias que viven en este fraccionamiento nosotros como grupo regidores del Acción Nacional también habremos de ofrecerles nuestra solidaridad su petición. Asimismo en uso de la palabra el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; instruye al C. Secretario Municipal y del Ayuntamiento PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO para que este asunto sea turnado a las comisiones antes mencionadas. **Punto No. 10.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE PARA FIJAR UN POSICIONAMIENTO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE da lectura al oficio que a la letra dice: "...El suscrito regidor Alfredo Santiesteban Escalante, me permito fijar el siguiente posicionamiento en base a las siguientes: CONSIDERACIONES. PRIMERO.- Seré una oposición firme, responsable y propositiva que promoverá el desarrollo económico, el empleo, una seguridad pública eficaz, servicios públicos de calidad y el bienestar de los más pobres. Estaré vigilante para que este Gobierno Municipal atienda sus responsabilidades. Las obras ofrecidas por esta administración como la potabilizadora, la planta tratadora del sur y el anillo periférico, ya han sido prometidas por muchas administraciones priístas anteriores. Estaré pendiente de que esta vez si se cumplan. Seré una oposición que promoverá la transparencia y la rendición de cuentas, mediante el sistema municipal de fiscalización: con auditorías externas y la participación de un Consejo Ciudadano para impedir la corrupción y garantizar obras de calidad. El Presidente Municipal ha prometido generar miles de empleos. Necesitamos saber cómo lo va a lograr y en qué tiempos, o si solo se trató de un ardid publicitario para ganar votos. Señor Presidente: algunas propuestas de su campaña requieren importantes adecuaciones: por ejemplo, antes de invertir miles de millones de pesos en la planta potabilizadora, es de mayor urgencia y prioridad la reposición de las viejas redes de agua potable. De lo contrario seguiremos desperdiciando el 60% del agua que se extrae de los pozos. Urge que a la brevedad se implemente un programa emergente de bacheo del primer cuadro de la ciudad y de las colonias populares. También es importante revisar la calidad con la que se está recuperando la pavimentación de la calle Cuauhtémoc, porque en los últimos ocho años se ha recuperado varias veces: lo que significa que la calidad ha sido fraudulenta, en perjuicio de la ciudadanía y de los recursos públicos. SEGUNDO.- Como parte de este Ayuntamiento actuaré a favor del desarrollo de Durango y del interés popular. No seré una oposición intransigente. Pero tampoco seré cómplice silencioso, cuando algo esté mal lo diremos y lo diremos fuerte. Pero con ese mismo entusiasmo estaré

presentando propuestas para mejorar nuestra comunidad. La oposición existe como sano contrapeso en un sistema republicano y democrático. Como parte del Ayuntamiento, órgano colegiado del Gobierno Municipal, tomamos decisiones que debe ejecutar el Presidente Municipal. Por lo tanto, los regidores somos vigilantes de su desempeño. Estos serán mis compromisos políticos, sociales y éticos, de cara a ustedes y al pueblo de Durango. El Presidente Municipal ha dicho que debemos gobernar para todos sin distinciones partidarias. Voté a favor por los funcionarios que propuso, otorgándoles el beneficio de la duda. Pero no puedo dejar de señalar que el nuevo Director de Desarrollo Social, Luis Carlos Quezada como dirigente de la CNOP del PRI tiene un propósito muy claro: se trata de aprovechar los programas sociales de este Municipio para crear clientela política para las elecciones del 2009 y del 2010. Desde hoy le decimos que esto no lo vamos a permitir. Señor Presidente es trascendente para esta decimosexta regiduría que usted reconsidere este nombramiento, haciendo honor a su compromiso de gobernar para todos. Muchas gracias. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... En la intervención que acabamos de escuchar, si más no lo recuerdo el cincuenta por ciento de esa intervención ya se dijo en esta mesa, antes de que terminara la administración anterior, en este sentido lo que está solicitando el Regidor Santiesteban tiene que ver mucho con una parte importante del inicio esta Administración que es precisamente conformar el Plan Municipal de Desarrollo, recomiendo al Sr. Regidor que en momento que se hagan los foros para conformar todo lo que será contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo lo invitamos a participar, y sobre todo para que tenga la seguridad de qué se va a hacer en esta administración, cómo se va a hacer y sobre todo los tiempos. NO adelantemos vísperas, los ordenamientos que rigen la administración municipal, desde constitucional, legal y reglamentaria está muy bien definido en este sentido. Lo convoco a que en el momento en que tengamos que llevar a cabo las primeras acciones para manejar el sentir y la orientación de esta administración en la cual obviamente habrán de estar contempladas las ofertas de campaña del Sr. Presidente por que será motivo fundamental dado que ese fue el motivo por el cual estamos aquí los priístas en este Cabildo, los convoco a que seamos participativos, propositivos y en su momento hagamos el mejor plan municipal con las mejores perspectivas para la ciudadanía de Durango. **Punto No. 10.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS EN RELACION AL AUMENTO A LA GASOLINA Y AL DIESEL.** A continuación en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS da lectura al oficio que a la letra dice: "...Por conducto de esta décimo séptima regiduría, el Partido de la Revolución Democrática somete a la consideración de todos los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, en base a lo que establece el Artículo 26 numeral II inciso C) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, el siguiente: POSICIONAN. Contra el aumento del precio de la gasolina y el diesel, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS. 1.- La política económica impulsada por el Gobierno Federal ha sido incapaz de combatir de manera efectiva la pobreza de los mexicanos, generando amplias desigualdades sociales que le impiden a los mexicanos y los duranguenses mejorar sus condiciones de vida y desarrollo. 2.- La Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sólo una parte de la fracción de diputados

federales del Partido Acción Nacional, promueven una reforma fiscal que intenta incrementar el precio de la gasolina y el diesel, con la incorporación de un nuevo impuesto sobre el consumo de estos energéticos, de 5.5.% de su valor sobre su consumo. 3.- Que los duranguenses hemos resentido el alza anterior y dentro de este sexenio presidencial del precio de la gasolina, la energía eléctrica, la tortilla, la leche y el pan, de tal manera que con este impuesto que intenta impulsar una parte de la fracción de diputados federales del Partido Acción Nacional, vendrán a lesionar la economía de todas nuestras familias duranguenses, no solo por el alza del precio del combustible, sino por la inevitable escalada de precios de todos los servicios y productos de consumo, lo que convierte a este impuesto en un nuevo IVA disfrazado. 4.- Que el Gobernador del Banco de México, señala con base en las condiciones económicas de nuestro país, que la introducción de este nuevo impuesto sobre el consumo de la gasolina y el diesel, invariablemente generará mayor inflación y la necesidad de incrementar los salarios de los mexicanos. Además de que dicho gravamen no esta dirigido a la creación de infraestructura petrolera que nos permita dejar de importar combustible caro de Estados Unidos, además de que dicha recaudación no está dirigida a incrementar las capacidades financieras de los gobiernos municipales en el país. 5.- Apoyamos la negativa de legisladores del PAN y del PRI, como José Murat, Carlos Rojas, Marco Antonio Bernal y, el duranguense Samuel Aguilar de no aprobar este nuevo impuesto sobre el consumo de gasolina y diesel, por lo que esperamos que junto con el esfuerzo del Partido de la Revolución Democrática, defendamos la economía de todas nuestras familias. Por lo que les pedimos a nuestros diputados federales que voten en contra de esta alza que afecta a los ciudadanos de Durango, a los ciudadanos del estado y en general a todos los ciudadanos del país. Acto seguido en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR dice lo siguiente: "... La propuesta de reforma fiscal propuesta por el Presidente Felipe Calderón en I que se incluye, entre otras situaciones, un aumento al precio de la gasolina constituye un golpe a la economía de la familia mexicana. El rechazo a este aumento se da en base a que se desatarían alzas en los productos de primera necesidad, generando otro golpe certero a la menguada economía familiar. El gobierno insiste en que quiere más recursos pero no ha respondido a los planteamientos de austeridad ni del recorte al gasto público que le ha hecho el legislativo. Este rechazo al aumento ha sido generalizado, así lo han manifestado los organismos empresariales, los sindicatos y el mismo Gobernador del Banco de México, el cual ha manifestado que "de ser autorizado en el Congreso, tendrá una repercusión negativa en la inflación al afectar los costos del transporte y generar presiones de mayor incremento salarial". Esta propuesta debe ser valorada por el Congreso para no afectar más a las clases más desprotegidas. El Partido Revolucionario Institucional se manifiesta en contra de esta medida, exhortando a que se busquen mecanismos más eficientes que no afecten la economía familiar. Y se invita a los compañeros del H. Cabildo se sumen a los esfuerzos que encabezará Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal para la creación de nuevos negocios y generaciones de empleo a través de la atracción de inversiones, colocando a Durango como una tierra de oportunidad en el contexto local y nacional. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO dice lo siguiente: "... Con relación a los comentarios que se han hecho anteriormente respecto a estos

señalamientos de las políticas del gobierno federal. Deseamos también señalar que nosotros hace menos de una semana insistíamos en no ver el árbol sino ver el bosque. La situación que impera a nivel nacional en nuestro país, reclama soluciones de fondo y nos parece francamente incongruente esta postura que se nos plantea tanto por la compañera Susy como por el compañero Miguel ya que los duranguenses fuimos testigos hace unos días del intento por lograr economizar la política en nuestro estado y en nuestro país y efectivamente ustedes han venido obstruyendo esa posibilidad han hecho las elecciones más caras, más largas, más costosas en detrimento de la sociedad se les homologó la procesos electorales en nuestro estado que iba a redundar en un ahorro en beneficio de la sociedad, que iba a redundar en economizar las elecciones en nuestro estrado y sin embargo a ustedes no les importo la sociedad en ese momento, no han querido ir a favor de que se recorten las elecciones se que sean más cortos los procesos electorales que también sean al mismo momento que se realizan las elecciones federales, por que en el caso de Durango tenemos elecciones, sólo descansamos un año, en los demás años tenemos procesos electorales, nos parece a nosotros que es incongruente la postura que ustedes plantean porque por un lado golpean la economía de los mexicanos y por otro lado quieren plantearse aquí como salvadores de la situación nuestra dolida situación nacional. El planteamiento se ha hecho de manera seria y clara del Presidente Felipe Calderón no podemos seguir dependiendo del petróleo nuestra economía no puede seguir dependiendo del petróleo por eso hay que hacer reformas profundas a nuestro sistema tributario, la reforma fiscal, la reforma del estado, la reforma hacendaria, la reforma energética y a la hora de entrarle a esos temas para poder evitar que suceda este tipo de situaciones plantean un sin número de pronunciamientos políticos que han venido evitado que la ciudadanía que más está afectada en nuestro país pueda resolver sus problemas. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:55 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe

JORGE HERRERA CALDERA

Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ

Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR

Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ

Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA

Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA

Quinto Regidor

BERNARDA PÉREZ MORENO

Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ

Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA

Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ

Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA

Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO

Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO

Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES

Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ

Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE

Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS

Décimo Séptimo Regidor